



NOTARÍA 9

Cantón Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

1 CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, la señora
2 JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR, representada en este
3 acto por su mandatario el Abogado EDISON FERNANDO
4 DÁVILA VALLE, conforme lo acredita con el poder
5 especial que se acompaña como habilitante, de estado
6 civil soltero, de treinta y dos (32) años de edad, de
7 profesión Abogado, domiciliado en el Cantón Zaruma, en
8 la calles San Francisco, de transito por esta ciudad de
9 Machala, número telefónico cero nueve ocho dos cuatro
10 dos tres uno uno siete (0982423117), correo electrónico
11 davilamle@gmail.com; y, por otra parte, como
12 CESIONARIA, la señora ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, quien
14 comparece con Disolución de la Sociedad conyugal, de
15 treinta y un (31) años de edad, de ocupación
16 economista, domiciliada en esta ciudad Machala, en las
17 calles Cuarta Norte entre Guayaquil y Babahoyo, número
18 telefónico cero siete dos nueve ocho cuatro uno cuatro
19 nueve (072984149), correo electrónico rosy_ca757@hot
20 mail.com.- Los comparecientes, capaces para obligarse y
21 contratar a quienes de conocer doy fe.- Con amplia
22 libertad y bien instruidos del objeto y resultados de
23 la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
24 DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIOCORMIN
25 CIA. LTDA., así como examinados que fueron, comparecen
26 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, para
28 que la otorgue me presentan la minuta cuyo texto

1 literal copio a continuación:-----
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
3 a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la
5 Compañía **FRIOCORMIN CIA. LTDA.**, al tenor de las
6 siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración
8 de la presente escritura pública, por una parte,
9 como **CEDENTE - VENDEDORA** la señora **JULIA CAROLINA**
10 **VILLARROEL AGUILAR**, debidamente representada por el
11 Abogado Edison Fernando Dávila Valle, mediante Poder
12 Especial de fecha tres de Abril de dos mil diecinueve,
13 otorgado ante la Dra. Mary Chalán Aguilar, Notaria
14 Primera del Cantón Machala; y, como **CESIONARIA -**
15 **COMPRADORA** la Economista **ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS.-**
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.-Mediante Escritura Pública
17 autorizada por el Doctor **JOSÉ FELIX GARCÍA DÁVILA**
18 Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, el diez de
19 septiembre de dos mil diez, se constituyó la Compañía
20 **FRIVALCAP CIA.LTDA.**, la misma que fue inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el
22 número noventa y dos (92) y anotada en el Repertorio
23 con el número dos mil novecientos ochenta y ocho (2988)
24 el veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diez
25 (2010); 2.-Mediante Escritura Pública autorizada por
26 la Doctora Mary Chalán Aguilar Notaria Primera del
27 Cantón Machala, el trece de Agosto del año dos mil
28 quince la Compañía **FRIVALCAP CIA.LTDA.**, cambio su

Miguel Ayora Vardiviezo
Abogado
CANTÓN MACHALA



NOTARÍA 9

Cantón Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

1 denominación a FRIOCORMIN CIA. LTDA., la misma que fue
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa
3 Rosa con el número ochenta y tres (83) y anotada en el
4 Repertorio con el número doscientos trece (213) el
5 veintitrés (23) de Septiembre de dos mil quince
6 (2.015); 3.- Mediante escritura pública autorizada
7 por la Dra. Lenny Blacio Pereira Notaria Sexta del
8 Cantón Machala, el veintiuno de Junio de dos mil
9 diecisiete, en la Compañía FRIOCORMIN CIA. LTDA., se
10 realizó la **CESION Y TRANSFERENCIA DE QUINCE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES** del total que tenía el
12 Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñán a favor de la
13 señorita Julia Carolina Villarroel Aguilar, la misma
14 que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 Cantón Santa Rosa, en su Registro Mercantil el nueve
16 de Agosto de dos mil diecisiete; y, 4.- Mediante
17 escritura pública autorizada por el Abogado John
18 Henry Cabrera Dávila Notario Cuarto del Cantón
19 Machala, el ocho (8) de Diciembre de dos mil diecisiete
20 (2017), en la Compañía FRIOCORMIN CIA. LTDA., se
21 realizó la **CESION Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS OCHENTA**
22 **Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES** del Ingeniero Rommel
23 Euvín Coronel Miñán, a favor de la señora Julia
24 Carolina Villarroel Aguilar, la misma que fue inscrita
25 en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa
26 Rosa, en su Registro Mercantil el veintiocho de
27 Diciembre de dos mil diecisiete; y, 5.- La Junta
28 Universal de Socios de la Compañía FRIOCORMIN CIA.



NOTARÍA 9

(607)

Centen Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

1 LTDA., celebrada el veintinueve de Mayo de dos mil
 2 diecinueve, acordó por unanimidad lo siguiente: a)
 3 Autorizar la transferencia o cesión de las doscientos
 4 noventa y nueve (299) participaciones sociales del
 5 valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada
 6 una, que es el total que tiene en la compañía la señora
 7 Julia Carolina Villarroel Aguilar, debidamente
 8 representada por el Abogado Edison Fernando Dávila
 9 Valle a favor de la socia Economista Rosa Alexandra
 10 Coronel Arias; y, b) Autorizar al Gerente General y
 11 Representante Legal de la Compañía para que realice las
 12 gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del
 13 presente trámite.-----

[Handwritten signature and notes in the left margin]

14 **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
 15 **SOCIALES:** Con los antecedentes señalados en la cláusula
 16 anterior, mediante la presente escritura pública la
 17 señora Julia Carolina Villarroel Aguilar, debidamente
 18 representada por el Abogado Edison Fernando Dávila
 19 Valle, le cede y transfiere la cantidad de DOSCIENTAS
 20 NOVENTA Y NUEVE participaciones Sociales del valor de
 21 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
 22 una, a favor de la socia Economista Rosa Alexandra
 23 Coronel Arias.-----

24 **CUARTA.- PRECIO:** El precio que la señora Julia Carolina
 25 Villarroel Aguilar, debidamente representada por el
 26 Abogado Edison Fernando Dávila Valle, recibe de parte
 27 de la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias, por la
 28 cesión y transferencia de las DOSCIENTAS NOVENTA Y



NOTARÍA 9

Cantón Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

1 NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES, es el valor nominal
 2 de cada una de las participaciones sociales, que es de
 3 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que da el
 4 total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
 5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valores que la CEDENTE -
 6 VENDEDORA recibe en dinero en efectivo y en moneda de
 7 curso legal de parte de la CESIONARIA - COMPRADORA, sin
 8 lugar a posterior reclamo, por ningún concepto,
 9 asumiendo y subrogándose la CESIONARIA - COMPRADORA
 10 todos los derechos y obligaciones para con la Compañía,
 11 en proporción a las participaciones sociales cedidas.--
 12 **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** La Economista Rosa Alexandra
 13 Coronel Arias, CESIONARIA - COMPRADORA, es de
 14 nacionalidad ecuatoriana.-----
 15 **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran
 16 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en
 17 todo su contenido, quedando autorizada la Economista
 18 Rosa Alexandra Coronel Arias, CESIONARIA - COMPRADORA,
 19 a solicitar la inscripción en el Registro de la
 20 Propiedad del Cantón Santa Rosa en su Registro
 21 Mercantil y la anotación al margen de la matriz de
 22 inscripción de la Escritura Pública de Constitución de
 23 la Compañía FRIOCORMIN CIA. LTDA.-----
 24 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 25 cláusulas de rigor y estilo para la perfecta
 26 validez y firmeza de este instrumento, declarando los
 27 comparecientes que autorizan al señor Notario
 28 para que realice la validación biométrica de la cedula

Rosa Alexandra Coronel Arias
 Economista
 C. O. N. O. 123456789
 Cantón Machala



NOTARÍA 9

(6071)

Cantón Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

1 de ciudadanía e imprima el correspondiente
 2 Certificado Electrónico de Datos de Identidad
 3 Ciudadana de la página web del Registro Civil de
 4 acuerdo a la normativa legal vigente.- (firma)
 5 Abogado Nécker Franco Maldonado.- Matricula número
 6 ciento sesenta y ocho (168), Foro de Abogados del
 7 Consejo de la judicatura, Función Judicial del
 8 Ecuador,-----

9 Hasta aquí la minuta transcrita, que queda elevada a
 10 Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída
 11 que fue por mí el Notario, a los comparecientes, en
 12 alta y clara voz, de principio a fin y sin
 13 interrupciones, aquellos se ratifican en lo expuesto y
 14 firma conmigo en unidad de acto, y cumplidos los
 15 requisitos establecidos en los Artículos veintisiete
 16 (27), veintiocho (28); y, veintinueve (29) de la Ley
 17 Notarial, queda autorizada e incorporada en el
 18 Protocolo de escrituras públicas, de esta notaria, de
 19 todo lo cual doy fe.-----

Abogado Nécker Franco Maldonado
 MATRICULA PÚBLICA NÚMERO 168, CANTÓN MACHALA

20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABOGADO EDISON FERNANDO DÁVILA VALLE
MANDATARIO DE LA SEÑORA JULIA CAROLINA VILLARROEL
AGUILAR
C.C N° 1104684202
C.V N° 0005-229
CEDENTE.-



NOTARÍA 9

Cantón Machala Abg. Miguel Ayora Valdiviezo

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Rosa Coronel

ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS

C.C N° 0703122903

C.V N° 0017-218

CESIONARIA.-

[Signature]

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 182

Fecha de Repertorio: 18-oct-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 7 celebrado entre: ([CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA en calidad de CESIONARIO], [VILLARROEL AGUILAR JULIA CAROLINA en calidad de CEDENTE], [DAVILA VALLE EDISON FERNANDO en calidad de MANDATARIO DEL CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód. Catastral/Ident. Predial	No. Ficha	Actos
FRIOCORMIN CIA. LTDA.	0791744903001	84	CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Santa Rosa, viernes 8 de noviembre de 2019

Impreso a las: 15:23:58

Elaborado por: Ing. Manuel Pereira Orellana



1*

Ab. Carlos Anibal Castro Saavedra
Registrador de la Propiedad y Mercantil

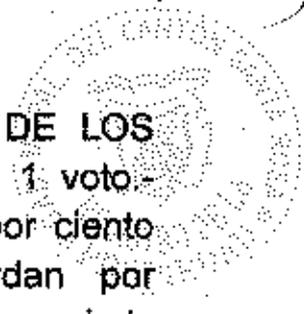
(6.07.2)



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FRIOCORMIN CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

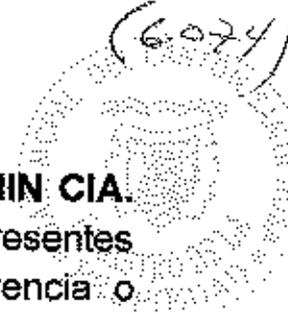
En el Ciudad de Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas en la sede social de la Compañía **FRIOCORMIN CIA. LTDA.**, la misma que está ubicada en la Vía Panamericana a 100 metros de la Y de Jumón, estando presentes los siguientes socios: 1.- ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de 340 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 340 votos; 2.- KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de 340 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 340 votos; 3.- ROMMEL SANTIAGO CORONEL FIGUEROA propietario de 340 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 340 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 4.- MARTIN SEBASTIAN CORONEL FIGUEROA, propietario de 340 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 340 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 5.- MATEO ANDRES CORONEL FIGUEROA, propietario de 340 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 340 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 6.- JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR, propietaria de 299 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 299 votos, debidamente representada por el Abogado Edison Fernando Dávila Valle, mediante Poder Especial de fecha tres de Abril de dos mil diecinueve, otorgado ante la Dra. Mary Chalán Aguilar, Notaria Primera del Cantón Machala; y, 7.- JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR, por sus propios derechos, propietaria de 1

BRONIA EN BLANCO



PARTICIPACION SOCIAL del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan 1 voto.- Estando presente los socios que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y Autorizar la Transferencia de las Participaciones Sociales por la revocatoria que realiza el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, de la donación de las Participaciones Sociales que hizo a favor de sus hijos menores de edad: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa; 2.- Conocer y Autorizar la Transferencia por donación de UNA Participación Social que realiza la señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar a favor de sus hijos menores de edad: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa; 3.- Conocer y Autorizar la Transferencia de las 299 Participaciones Sociales que posee la señora JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR a favor de la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias; y, 4.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside esta Junta la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias, en calidad de Presidenta de la compañía y actúa en calidad de Secretario el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, Gerente General de la misma.- 1.- La Presidenta dispone que a través de secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día, situación que motiva para que el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, solicite la palabra y explique a los presentes que es su voluntad revocar la donación efectuada de las 1020 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que poseía en la Compañía y que fueron donadas a favor de sus hijos los menores: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa, en partes proporcionales, para que las mismas vuelvan a su estado anterior, es decir, a su propiedad, por haberse originado en su patrimonio personal, por cuanto dispone de las correspondientes capitulaciones matrimoniales; y que, adicionalmente, hay un acuerdo con la madre de los menores, la misma que se encuentra presente entre los concurrentes a esta

PAGINA EN BLANCO



Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA FRIOCORMIN CIA. LTDA.**- Que en razón de lo expuesto, solicita a los socios presentes en esta Junta Universal para que autoricen la transferencia o cesión de las 1020 participaciones sociales a su favor como consecuencia de esta revocatoria.- La sala delibera ampliamente al respecto y resuelve, por unanimidad, aceptar la transferencia o cesión de las 1020 participaciones sociales que antes pertenecían de manera proporcional en la cantidad de 340 participaciones sociales a cada uno de sus tres hijos, a favor del Ing. Rommel Euvín Coronel Miñan.- 2.- La Presidenta dispone que a través de secretaria se dé lectura al segundo punto del orden del día, luego de lo cual hace uso de la palabra la socia Jessica Sophia Figueroa Aguilar, para hacer conocer a los presentes que es su deseo donar la UNA (1) Participación Social que posee en la Compañía a favor de sus 3 hijos menores de edad: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa, la cantidad de 1 participación social de un Dólar de los Estados Unidos de América.- Que lo hace por su entera voluntad y con el objeto de preservar el futuro de sus hijos.- La sala delibera al respecto y resuelve, por unanimidad, que la señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar, transfiera la propiedad de su 1 participación social, mediante la correspondiente figura de la donación a favor de sus tres hijos menores de edad.- 3.- La Presidenta dispone que a través de secretaria se dé lectura al tercer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de las 299 participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que es el total que tiene en la compañía la señora Julia Carolina Villarroel Aguilar, debidamente representada por el Abogado Edison Fernando Dávila Valle a favor de la socia Economista Rosa Alexandra Coronel Arias; y, 4.- La Presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al último punto del orden del día, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes hasta que quede perfeccionado todo lo resuelto en esta **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRIOCORMIN CIA. LTDA.**-

PAGINA EN BLANCO

COINA EN BLANCO

CERTIFICACION



Por medio del siguiente documento y en cumplimiento del Artículo 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien CERTIFICAR, en mi calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía FRIOCORMIN CIA LTDA., en la Junta General de Socios, celebrada el 29 de Mayo de 2019, en la que se autorizó la transferencia de participaciones de la compañía, la resolución fue tomada por UNANIMIDAD por parte de los Socios asistentes a la Junta, mismo que representa el 100% del Capital Social de la Compañía.

Machala, 29 de Mayo de 2019

Ing Rammel Coronel Mifán

GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

FRIOCORMIN CIA LTDA

 NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA
O O O O O O O O O O O

De conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 1387, publicado en el Registro Oficial número 583 del 17 de Abril de 2009, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley Notarial 2021, que a esta fecha se encuentra vigente, y conforme a lo que me ha exhibido y autenticamente me he confrontado.

Machala,

29 de Mayo de 2019

Notario Público
Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

 PÁGINA EN BLANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

63083

No. de RUC de la Compañía:

0791744903001

Nombre de la Compañía:

FRIOCORMIN CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0704032258	CORONEL ARIAS KRISTELL FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0703122908	CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0751213943	CORONEL FIGUEROA MARTIN SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0751213927	CORONEL FIGUEROA MATEO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0760142923	CORONEL FIGUEROA ROMMEL SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0704817285	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0786448096	VILLARROEL ABUILAR JULIA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 289 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

2.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2019 12:10:10

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002819119

12/06/2019 12:10:07

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000009935



20190713002C00226

PIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL. N° 20190713002C00226

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 7 foja(s) títl(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZARUMA, a 12 DE JUNIO DEL 2019, (8:33).

Susana Maritza Velásquez Chaleen

NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELÁSQUEZ CHALEEN
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Mariana Velásquez Chaleen
ZARUMA

NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

Con la presente hago constar que en virtud de lo establecido en el artículo primero del Decreto Notarial de la Asamblea Provincial de Guayas del 12 de Abril del año 1973, el presente documento es una fotocopia compulsada, es decir, una copia que se ha tomado de un original que se encuentra en el Libro de Certificaciones, que me ha sido exhibido y se previene a los interesados que...

Mariana Velásquez Chaleen

Notaria del cual Ayora Valdivieso
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

PAGINA EN BLANCO

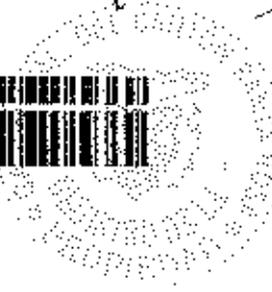
76078



Factura: 001-002-000025485



20190701001000169



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARY DEL ROCÍO CHALAN AGUILAR NOTARIO(A) DEL CANTÓN MACHALA
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2019, (12:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CORONEL MINAN ROMMEL ELUVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701812729

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NOMBRE DPI PETICIONARIO:	ROMMEL ELUVIN CORONEL MINAN
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701812729

OBSERVACIONES:



[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) MARY DEL ROCÍO CHALAN AGUILAR
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



POY FE: Que el Aut. del Sr. Notario,
 que la presente fotocopia es igual a su original.
 Zaira 12-06-2019
[Handwritten Signature]
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

NOTARIA PÚBLICA ROVENA DEL CANTÓN MACHALA

Yo, el suscrito, que lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo 17071, que se encuentra en el Registro Oficial número 504 del 17 de Abril del año 1978, de acuerdo al artículo 18 de la Ley Notarial, POY FE: Que la COMPUISA, es exacta, auténtica y correcta, a la fotocopia certificada, que me ha sido enviada y que previamente la he confrontado

Machala, 03-04-2019
[Handwritten Signature]
 María N. del Rosa Vindriano
 REGISTRADORA DEL CANTÓN MACHALA

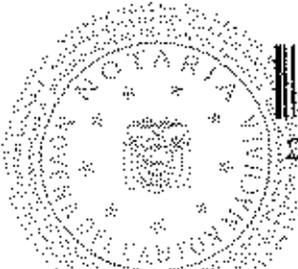
PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000020475



28100701001000402



NOTARIO(A) MARY DEL ROCÍO CHALAN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACU



Escritura N°:		28100701001000402					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2019, (12:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	VILLARROEL AGUILAR JULIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706440006	EQUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	NAVILA VALLE LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104884202	NA	(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Mary del Rocío Chalan Aguilar



NOTARIO(A) MARY DEL ROCÍO CHALAN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

NOT. DEL. 001-002-000020475 de Ley Notarial
que la presente fotocopia es igual a su original.
Firmado: R - 06 2019

Mónica del Cantón
NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

En virtud de lo establecido en el Artículo Primero del Decreto Supremo de 1978, que dispone en el registro oficial número 564 del 12 de Abril del año 1978, de conformidad al Artículo 18 de la Ley Notarial 2001, que la COMPUASA, es una institución pública y concreta, a la fotocopia certificada, que me ha sido entregada y previamente se ha conferenciado.

Machala, 3 de Abril del 2019

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

ORIGINE EN BIANCO

(6080)

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: LA SEÑORA JULIA CAROLINA

VILLARROEL AGUILAR

A FAVOR DEL: ABOGADO EDISON

FERNANDO DAVILA VALLE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

%%%%%%%%%

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
 10 El Oro, República del Ecuador, hoy día **tres de Abril del**
 11 **año dos mil diecinueve;** ante mí, **DOCTORA MARY**
 12 **DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR,** Notaria Pública
 13 **Primera del Cantón Machala,** comparece con plena
 14 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
 15 la presente escritura, la señora **JULIA CAROLINA**
 16 **VILLARROEL AGUILAR,** por sus propios y personales
 17 derechos, en calidad de **REPRESENTANTE.** La compareciente
 18 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de veintidós
 19 años de edad, de estado civil casada, de ocupación
 20 estudiante, domiciliada en el cantón Zaruma, en la
 21 Barrio San Francisco y de paso por esta ciudad de
 22 Machala, celular número cero nueve cinco nueve siete
 23 siete uno tres nueve dos, correo electrónico
 24 **julycaro_08@hotmail.com,** hábil en derecho para
 25 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
 26 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
 27 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
 28 certificadas por mí, agrego a esta escritura como



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature and notes in the left margin]

LEY No. 509 de 2014, de Ley Orgánica
 que la presente inscribió al igual a su original.
 Zaruma: 12 - 06 - 2019
[Handwritten signature]
 NOTARIA SECUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

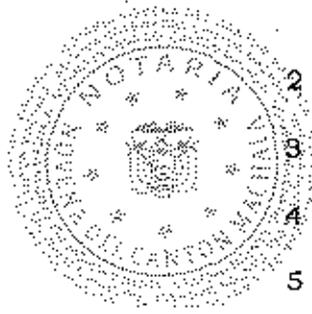
2 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinada que fue en forma aislada
4 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
6 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA.** En
8 el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase
9 incorporar una en la que conste la de **PODER**
10 **ESPECIAL**, que se otorgará al tenor de las siguientes
11 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a
12 la celebración de este instrumento público, la señora
13 **JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR**, portadora de
14 la cédula de ciudadanía número **cero siete cero seis**
15 **cuatro cuatro cero cero nueve seis**, hábil y capaz
16 legalmente para celebrar toda clase de actos y contratos.
17 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- La compareciente señora
18 **JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR**, por medio de
19 la celebración de la presente Escritura Pública tiene a
20 bien libre y voluntariamente conferir **PODER**
21 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se
22 requiere a favor del Abogado **EDISON FERNANDO**
23 **DAVILA VALLE**, portador de la cédula de ciudadanía
24 número **uno uno cero cuatro seis ocho cuatro dos cero**
25 **dos**, para que a su nombre y representación pueda
26 realizar, con plenitud de competencia, atribuciones,
27 facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas,
28 **disposiciones, determinaciones y declaraciones, que**



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS



(0081)



2 excepción alguna, con voz y voto, en los siguientes actos:

3 a) Asistir a las Juntas Generales Ordinarias,
4 Extraordinarias y Universales de las Compañías

5 **ROCORMAR CIA. LTDA.; y, FRIOCORMIN CIA.LTDA.,**

6 a las que pertenece la mandante como socia: En la
7 primera o sea en la Compañía ROCORMAR CIA.LTDA.,

8 con la cantidad de CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES
9 del valor de un dólar cada una, lo que da el total de

10 CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA lo que, por lo tanto, representa cien votos en

12 las Juntas Generales de Socios, de la mencionada
13 Compañía, y, en la segunda Compañía **FRIOCORMIN**

14 **CIA. LTDA.,** en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA
15 Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR de

16 un Dólar cada una, lo que da el total de DOSCIENTOS
17 NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS

18 UNIDOS DE AMÉRICA, lo que, por lo tanto, representa
19 doscientas noventa y nueve votos en las Juntas

20 Generales de socios de la mencionada Compañía; b) En
21 las Juntas Generales de socios, aprobar, entre otros, los

22 siguientes actos: APROBACIÓN DE ESTADOS
23 FINANCIEROS, REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES,

24 AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE CAPITAL,
25 CAMBIOS DE DOMICILIO, TRANSFORMACIONES,

26 FUSIONES, ESCISIONES, DISOLUCIONES,
27 LIQUIDACIONES Y CANCELACIONES DE LAS

28 COMPAÑÍAS. IGUALMENTE SE LE OTORGA PLENAS

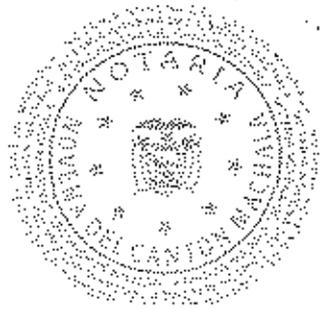
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MACHALA
EQUADOR
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
E. ORO ESCOBAR

Notario Publico Miguel Angel Escobar
E. ORO ESCOBAR



COY FE: Con el Art. 20.9 de Ley Notarial
(que la presente fotocopia es igual a su original)
Zamora 17 - 06 2019
Miguel Escobar
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MACHALA

1 FACULTADES PARA CONSTITUIR HOLDINGS, GRUPOS
2 DE COMPAÑÍAS, CONSORCIOS, ETC; e) Adicionalmente,
3 queda facultado para: COMPRAR O VENDER, PRENDAR,
4 TRANSFERIR o CEDER ACCIONES Y TRANSFERIR o
5 CEDER LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, COBRAR Y
6 PAGAR DEUDAS Y COBRAR LOS DIVIDENDOS o
7 UTILIDADES, GARANTIZAR CRÉDITOS, AUTORIZAR
8 GRAVÁMENES REALES, ENAJENAR ACTIVOS DE LAS
9 COMPAÑÍAS, así como hacerlas Socias o Accionistas de
10 otras Sociedades Mercantiles; y, en fin, todo acto societario
11 que beneficie a la mandante relacionado con el presente
12 mandato; y, d) El mandatario está expresamente facultado
13 para delegar total o parcialmente este poder.- **TERCERA:**
14 **REVOCACION.-** El presente instrumento público subsistirá
15 hasta cuando la mandante declare expresamente su
16 voluntad de revocar este Poder Especial. **CUARTA:**
17 **CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
18 indeterminada.- Señora Notaria, agregue las demás
19 formalidades de estilo necesarias para la plena validez
20 del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que
21 queda elevada a Escritura Pública, la misma que se
22 encuentra firmada por el Abogado **Necker Franco**
23 **Maldonado.- profesional con Matrícula Número**
24 **Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados de El**
25 **Oro.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente
26 escritura se observaron los preceptos legales que el
27 caso requiera; y leída que le fue por mí la Notaria
28 a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706440096

Nombres del ciudadano: VILLARROEL AGUILAR JULIA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 0 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS CARDENAS JORGE FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: VILLARROEL SUAREZ FLAVIO CRISTOBAL

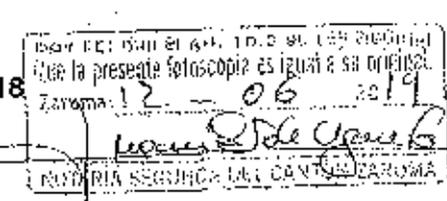
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR MOROCHO JULIA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



NOTARIA SEGUNDA DE EL ORO
AB. MARITZA VELASCO
ZARUMA - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSELYN VIVIANA HERRERA TORRES - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

Nº de certificado: 199-212-52223



199-212-52223

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



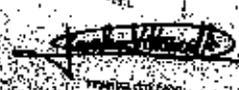
DECLARACION DE LA AUTORIDAD

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

DECLARACION DE LA AUTORIDAD

INSTITUCIÓN: **ESTADO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLARREAL, SHARPEZ PLAZO, CENTRAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AGUIAR AGUIAR, JULIA CAROLINA**
 A QUIEN SE REFIERE EL DOCUMENTO: **AGUIAR AGUIAR, JULIA CAROLINA**
 DISTRITO: **MACHALA**
 FECHA DE EMISIÓN: **2018-03-02**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 C.I.: **070644009-6**
 CUBIERTA: **0016**
 FECHA DE EMISIÓN: **0016-007**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **0706440096**
 NOMBRE: **VILLARREAL AGUIAR, JULIA CAROLINA**
 DISTRITO: **MACHALA**
 CANTÓN: **ZARUMA**
 PARROQUIA: **ZARUMA**



ELECCIONES
 REGIONALES Y MUNICIPALES
2019

CIUDADANO/A
 ESTE DOCUMENTO
 ADEBITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0016 F
 0016 - 007
 0706440096
VILLARREAL AGUIAR, JULIA CAROLINA
 DISTRITO: **MACHALA**
 CANTÓN: **ZARUMA**
 PARROQUIA: **ZARUMA**



Dra. Mary Chelín Aguilera
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA JEFATURA

Dr. Mary Chelín A.
 NOTARIA PRIMERA
 MACHALA - EL ORO

En uso de la facultad que concede el numeral 4 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.
 Machala, **03 ABR 2019** de...

NOTARIA SEGUNDA
 AB. MARITZA
 NOTARIA SEGUNDA
 ZARUMA & ROBERTO
 NOTARIA SEGUNDA

[Signature]
 Dra. Mary Chelín Aguilera
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

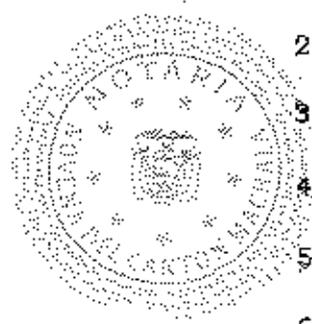
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

En uso de la facultad que concede el Artículo Primero del Decreto 1073 del 2008 y el Decreto 1073 del 2008, y el artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la copia que se me exhibió y compareció, a la fotocopia certificada, que se me exhibió y compareció, a la fotocopia certificada, que se me exhibió y compareció a la fotocopia certificada.

DOY FE: Que el Art. 18 de la Ley Notarial, que la presente fotocopia es igual a su original.
 Fecha: **03-06-2019**
[Signature]
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

Machala, **03-06-2019**

[Signature]
 NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA



2 incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

4 *[Handwritten signature]*



6 **Julia Carolina Villarroel Aguilar**

7 **C.C.No. 0706440096**

8 **C.V.No. 0016 - 007**

10 *[Handwritten signature]*
11 **Dra. Mary Chalán Aguilar**
12 **NOTARIA PRIMERA DE MACHALA**
13 **EL ORO - ECUADOR**



14 **Dra. Mary Chalán Aguilar**
15 **NOTARIA PRIMERA DE MACHALA**
16 **EL ORO - ECUADOR**
17 *[Vertical handwritten text]*

16 **Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE**
17 **TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES**
18 **IGUAL A SU ORIGINAL, que en siete fojas útiles sello,**
19 **firmando y rubrico en Machala el tres de Abril del año dos**
20 **mil diecinueve.-**



21 *[Handwritten signature]*
22 **Dra. Mary Chalán Aguilar**
23 **NOTARIA PRIMERA DE MACHALA**
24 **EL ORO - ECUADOR**

25 **SECRETARIA PÚBLICA GOBIERNO DEL CANTÓN MACHALA**

26 *[Faint text]*
27 *[Faint text]*
28 *[Faint text]*

[Handwritten signature]
Machala, [Date]
[Name]
SECRETARIA PÚBLICA GOBIERNO DEL CANTÓN MACHALA

RECEIVED
MAY 11 1969



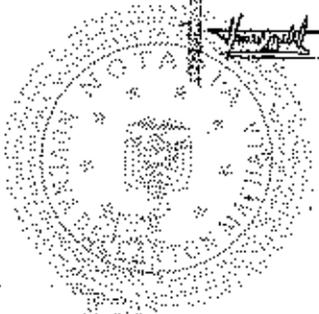
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Ciudadana
DAMLA VALLE
EDISON FERNANDO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
Nº de Identificación: 1006-07-24
DIRECCIÓN: QUITA TORIBIANO
NOMBRE: SOLYERO

110460420-2

APellidos y nombres de los
DAVILA GONDIJER GULVO KENNEDY
ABUNDIA TAYRADA JHONATAN
VALLE ALVARADO JHONATAN
MACHALA
2019-02-20
Fecha de inscripción
2019-02-20



En uso de la facultad que concede el numeral 6
del Art. 18 de la Ley Notarial,
yo fe: que la presente es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Machala... 03 ABR 2019... de.....

Dra. Mary Chelán Aguilár
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REGISTRO Y CATASTRALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
11-MARCO 2019
0006-07-24 0006-220 1104604202
DAVILA VALLE EDISON FERNANDO



EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

LEY 18.000 del 14 de mayo de 2018 de la Ley Notarial
que la presente fotocopia es igual a su original.
Zaruma 06 2019
Mariana Solís de Cevallos
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

PRINCIPAL INDICACION DEL...
CONSEJO DE LA JUDICATURA...
Ab. DAMLA VALLE EDISON FERNANDO
Matrícula Not. 07-014-200
Cédula Not. 1104604202
Fecha de inscripción: 2019-02-20
Diferencia anterior: 0
Tipo de empresa: 01

En uso de la facultad que establece en el Artículo Primero
de la Ley 18.000 en el Registro de la presente Ley del
Cantón de Machala, en uso de la facultad que concede el numeral 6
del Artículo 18 de la Ley Notarial, Doy fe: Que la COMPULSA es
correcta, conforme, y completa, a la fotocopia certificada, que me ha sido
presentada y que previamente la he confrontado.

Machala, 03 de Abril 2019

Notario Público Novero del Cantón Machala

INGENIA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104684202

Nombres del ciudadano: DAVILA VALLE EDISON FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DAVILA ORDONEZ DULVIO KENNEDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLE ALVARADO BERTA DELICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO - EL ORO-MACHALA-NT 9 - EL ORO - MACHALA



Nº de certificado: 197-231-68327



197-231-68327

Ldo. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAQUETA EN BLANCO

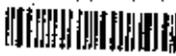
(6082)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



Nº 110468420-2

CÓDIGO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA VALLE
EDISON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA CRUZ JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLE ALVARADO BERTA DELICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2019-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO

V2430222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0008 M
0008-229
1104684202

DAVILA VALLE EDISON FERNANDO



PROVINCIA EL ORO
CANTÓN ZARUMA
CORRECCIÓN DE
MACHALA ZARUMA



FUNCION JUDICIAL DE E
CONFECCION DE JUDICIAL
EDISON FERNANDO

DAVILA VALLE EDISON FERNANDO
MACHALA NO
Cedula NO
Fecha de inscripción 2019/02/28
Matricula anterior
Tipo de sangre

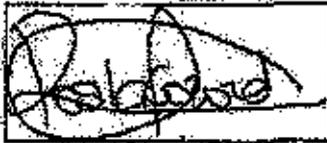


 PAGINA EN BLANCO



5088

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703122903

Nombres del ciudadano: CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: CORONEL MINAN ROMMEL EUVIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARIAS VEGA BLANCA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO - EL ORO-MACHALA-NT 9 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 193-231-68225



193-231-68225

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

Wijf Koning (6087)

INSTITUCION SUPERIOR
 APRENDIZAJE Y MOVIMIENTOS DEL PAIS
CORONEL MARIAN ROMERO BUSTO
 APRENDIZAJE Y MOVIMIENTOS DEL PAIS
ARMAS ROSA BLANCA MARTINEZ
 LIBRARY EDUCATION CENTER
GUAYACUIL
 2015-09-21
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-09-21
 CARR. DEL CARACAS
 CARR. DEL CARACAS

ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

ID ECU 0703122903
19680524 F20270921 ECU
CORONEL <ARTAS> ROSA ALEXANDRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CORONEL ROSA ALEXANDRA
 0703122903

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANAS Y CIUDADANOS
 ESTE DOCUMENTO ACCESORIO QUE LE FUE SUPLENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL 2018

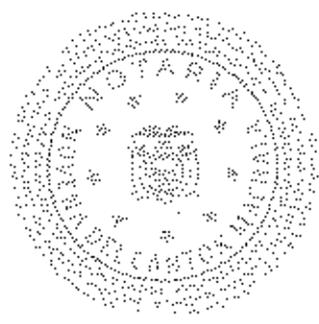
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CORONEL ROSA ALEXANDRA
 0703122903

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
 ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



1911
MARGHERITA
M. LANGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

27 NOV 2015

Desarrollado por el Sistema de Registro Civil y Cadulación

USD 6.00

No. 0416

2015

CERTIFICADO

Que en fe del día que se contiene en el presente
el Dato de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, Identificación y Cadulación, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cadulación, que se encuentra en el archivo:

Finco Finco
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN AUTONOMA
DIRECCIÓN DE AREA

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN



- CERTIFICADOS
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADO
- COPIA INTEGRAL
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DTC. SOLICITUD GUALES CLASE
- CANON DE RE-INSCRIPCIÓN
- ALTA DE REC. DE UN AÑO
- CERT. BIOMETRICO / COPIA CERT. INDICE OACTUAR
- CAMBIO DENOMBRE / SUSCRIPCIÓN ALA
- COPIAS DE IDENTIFICACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN





Factura: 001-002-000022438



20190712002000240



NOTARIO(A) JOSE FELIX GARCIA DAVILA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ROSA

RAZÓN MARGINAL N° 20190712002000240

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (14:50)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN POR CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRIOCORMIN CIA. LTDA.
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRIOCORMIN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701009P00435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0709122903
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRIVALCAP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	14895

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) JOSE FELIX GARCIA DAVILA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ROSA

**DR. JOSE FELIX GARCIA D.
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO**



NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

.....

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto Supremo 1043, de 1978, en el Registro Oficial número 354 del 12 de Abril del año 1978, me amparo al artículo 18 de la Ley 1083/07, que la COMPULSA, es fiel, conforme, y correcta a la fotocopia certificada, que me ha sido exhibida y que precedentemente se ha confrontado.

Machala, *[Handwritten Date]*

[Handwritten Signature]
 ASISTENTE PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA



NUMERO DE MATRIZ: 20190712002000240

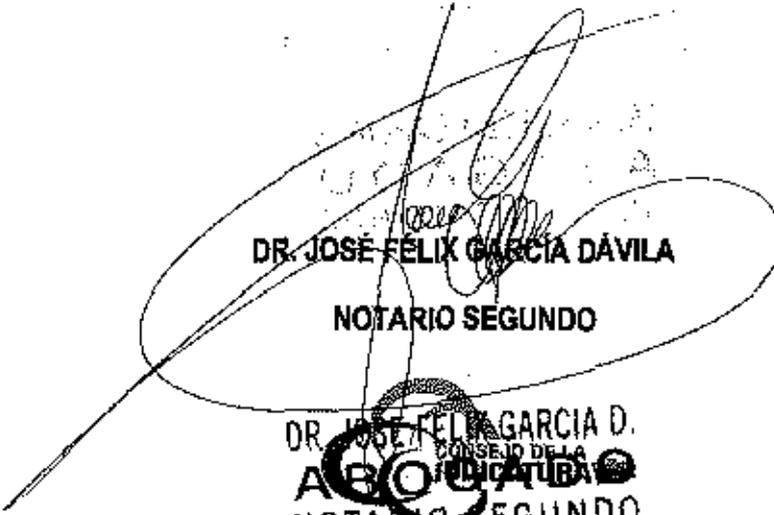


RAZÓN:

Siento como tal que en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Rosa, de fecha **DIEZ** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, se ha procedido a realizar una escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIOCORMIN CIA. LTDA.**, que otorga la señora **JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR**, representada en este acto por su mandatario el Abogado **EDISON FERNANDO DÁVILA VALLE**, conforme lo acredita con el poder especial **A FAVOR DE** la señora Economista **ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS**, celebrada el día miércoles doce de junio del año dos mil diecinueve, en la Notaría Novena del cantón Machala a cargo del señor Abogado Miguel Ayora Valdiviezo.

Por tanto siento Razón y la Marginación correspondiente.

Santa Rosa, 19 de Junio del año 2019


DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA
NOTARIO SEGUNDO

DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO





Factura: 001-002-000010655



20190701009000133

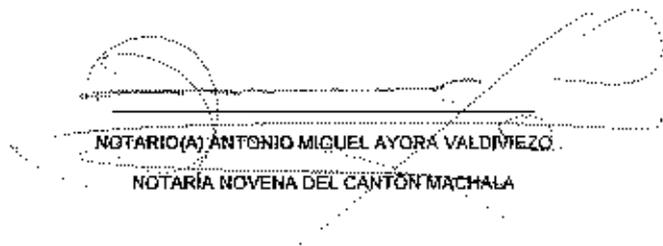
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190701009000133

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	8 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA FRIUCORMIN CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL MIÑAN RÓMBEL EUVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701812729
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701812729

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA

1 **FACTURA ELECTRÓNICA NÚMERO: 001-002-0000010655.**

2 **CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 2019-07-01-009-000133.**

3 * * * * *

4 **RAZÓN DE COPIAS DE ARCHIVO LIBRO PROTOCOLO**

5 * * * * *

6 **ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO**

7 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA: Doy Fe.-** Que el

8 día de hoy **martes ocho (8) de Octubre de dos mil**

9 **diecinueve (2.019)**, confiero el **TERCER Y CUARTO TESTIMONIO**

10 en fotocopia certificada, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE**

11 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**

12 **LA COMPAÑÍA FRIOCORMIN CIA. LTDA.**, con código numérico

13 secuencial **2019-07-01-009-P00435**, de fecha **doce (12) de**

14 **Junio del dos mil diecinueve (2.019)**, autorizada en esta

15 notaría a mi cargo, que es igual a su matriz, que reposa en el

16 **Libro Protocolo**, correspondiente al año dos mil diecinueve

17 (2.019), a fojas seis mil sesenta y siete (**6.067**) a la seis mil

18 noventa (**6.090**), en estado **Formalizado**, que sello, firma y

19 rubrico en el Cantón Machala, Provincia de El Oro.-----

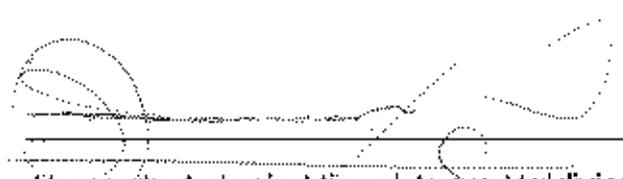
20 La presente copia fotostática se confiere a petición del señor

21 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN.**-----

22

23

24

25 
Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

26 **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA**

27

28



Factura: 001-002-000009543

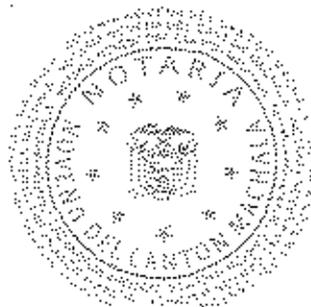


20190701009P00435

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON MACHALA
EXTRACTO

Escritura N°:		20190701009P00435					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2019; (12:11)					
OTORGANTES							
OTORGANTE PRE							
Persona:	Nombres/Razón social:	Tipo de Persona:	Documento de Identidad:	Nº de Identificación:	Nacionalidad:	Código:	Persona que lo representa:
Natural	DAVILA VALLE EDISON FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1104684202	ECUATORIANA	QEDENTE	JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR
OTORGANTE POST							
Persona:	Nombres/Razón social:	Tipo de Persona:	Documento de Identidad:	Nº de Identificación:	Nacionalidad:	Código:	Persona que representa:
Natural	CINQUEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703122908	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		299.00					

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON MACHALA



PAGINA EN BLANCO